



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR REC. OF. UN DE SAN LUIS - MAG. EN CALIDAD DEL SOFTWARE - EX-2021-27009002- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019 y RESOL-2020-646-APN-ME del 23 de junio de 2020, la RESFC-2022-341-APN-CONEAU#ME del 30 de agosto de 2022, el EX-2021-27009002-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CALIDAD DEL SOFTWARE efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 39/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CALIDAD DEL SOFTWARE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2022-341-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CALIDAD DEL

SOFTWARE.

Que la resolución de acreditación establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN CALIDAD DEL SOFTWARE correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN CALIDAD DEL SOFTWARE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ya posee validez nacional otorgada mediante RESOL-2020-646-APN-ME.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2022-341-APN-CONEAU#ME del 30 de agosto de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CALIDAD DEL SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CALIDAD DEL SOFTWARE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-54094785-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA mediante RESFC-2022-341-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales
TÍTULO: MAGÍSTER EN CALIDAD DEL SOFTWARE

Requisitos de Ingreso:

Las establecidas en las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de San Luis.

Los profesionales o graduados con formación de grado no específica en Informática y que no demuestren los conocimientos de base necesarios, deberán cursar seminarios/talleres como requisito para la confirmación de su aceptación como alumno de esta carrera de posgrado, acorde a lo que establezca el Comité Académico. Dicho Comité determinará los talleres que el alumno deberá aprobar con el fin de nivelar sus conocimientos.

Estos talleres son a los efectos de complementar la formación de grado y nivelar la incidencia de desarrollos profesionales de diversa naturaleza. La dedicación de cada alumno será determinada de acuerdo con la formación y capacitación con la que inicien la Maestría. La pauta rectora será lograr un nivel de conocimientos que le permita participar del desarrollo de los módulos de la Maestría. Los talleres a realizar por el alumno serán establecidos por el Comité Académico según las necesidades detectadas para cada alumno.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | | |
|---|--|---------------|---|----|------------|--|
| 1 | Programación, Algoritmos y Estructuras de Datos | Cuatrimestral | 0 | 60 | Presencial | |
| 2 | Principios de Administración de la Calidad | Cuatrimestral | 0 | 60 | Presencial | |
| 3 | Tópicos de Probabilidad y Estadística Aplicados a la Calidad | Cuatrimestral | 0 | 60 | Presencial | |
| 4 | Control Estadístico de Calidad | Cuatrimestral | 0 | 80 | Presencial | |
| 5 | Gestión de Proyectos de Software | Cuatrimestral | 0 | 80 | Presencial | |
| 6 | Estándares de Calidad | Cuatrimestral | 0 | 80 | Presencial | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------|---|----|------------|--|
| 7 | Modelos de Madurez y Capacidad | Cuatrimestral | 0 | 80 | Presencial | |
| | Validación y Verificación de | | | | | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 8 | Productos de Software | Cuatrimestral | 0 | 80 | Presencial | |
| 9 | Tutoría de Proyecto de Investigación acreditado orientado a la Calidad del Software | Cuatrimestral | 0 | 160 | Presencial | 1 * |

TÍTULO: MAGÍSTER EN CALIDAD DEL SOFTWARE

CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Maestrando deberá realizar Tutorías y Tareas de Investigación (sin incluir horas dedicadas al desarrollo de la Tesis) en un Proyecto de Investigación acreditado orientado a la Calidad del Software,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-27009002- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-MG.EN
CALIDAD DEL SOFTWARE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.